



**RESOLUCIÓN N° 54/2015**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada el 19 de octubre de 2015, por Secretaría de Economía de la Municipalidad de Córdoba, de la solicitud de autorización de listado de los Bonos Serie I de la Municipalidad de Córdoba por un valor nominal por hasta \$164.015.000; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Municipal N° 12.378, de fecha 17 de diciembre de 2014, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un Programa Financiero de Mediano Plazo, para la emisión de Títulos de Deuda, Bonos y otros instrumentos financieros con un plazo máximo de 48 meses;

Que el Decreto N° 3084/15, de fecha 2 de octubre de 2015 dispuso las condiciones de la emisión y colocación de la Serie I de los Bonos de la Municipalidad de Córdoba por hasta la suma de un v/n \$200.000.000;

Que la Resolución N° 569 del 6 de octubre de 2015 de la Secretaria de Economía de la Municipalidad de Córdoba ha determinado algunas condiciones adicionales de la emisión de los Bonos Serie I de la Municipalidad de Córdoba;

Condiciones de Emisión:

1. Fecha de emisión: 16 de octubre de 2015
2. Monto y moneda de emisión: V/N \$164.015.000.
3. Plazo: 18 meses contados desde la fecha de emisión.
4. Fecha de vencimiento: 16 de abril de 2017.
5. Amortización: trimestral a partir del noveno mes, inclusive, contado desde la fecha de emisión, en cuatro pagos iguales y consecutivos.
6. Intereses: devengarán a) durante el primer trimestre, una tasa nominal anual fija del 27,75% y b) durante el resto de los trimestres, a Tasa Variable más setecientos cincuenta puntos básicos adicionales. El pago será en trimestral.
7. Base de cálculo para el interés: los intereses se calculan desde el día de inicio del período de interés hasta el día previo del comienzo del siguiente período de interés, sobre la base de un año de 360 días.
8. Forma: documentada en un Certificado Global permanente depositado en Caja de Valores S.A.
9. Calificadora de Riesgo: recibieron el 09 de octubre de 2015 la calificación Baa3.ar por parte de Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.

Que con fecha 17 de diciembre de 2014, por Ordenanza Municipal N° 12.378, se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir los Bonos de la Municipalidad de Córdoba a plazos que excedan el ejercicio financiero, al no existir colisión alguna con la Carta Orgánica



Municipal, la Ley de Presupuesto, la Ley de Contabilidad y Ordenanza que autorizó las mismas;

Que se cede en garantía de los Bonos Serie I los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, categoría Grandes Contribuyentes – Tipo 3. A tal fin el Municipio se compromete en forma irrevocable, por todo el plazo de vigencia de los Bonos, a mantener una cuenta corriente especial en el Banco Superville S.A., exclusivamente operada por BMR Mandatos y Negocios S.A. (Agente de la Garantía y Pago), quien puede además instruir a fin de transferir fondos desde la Cuenta Recaudadora, abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., en la que se deposita la totalidad de la recaudación por las contribuciones de que se trata. A tales efectos, la Municipalidad otorgó poder irrevocable a la mencionada Sociedad. La recaudación por las Contribuciones Afectadas se aplica al pago a prorrata de las obligaciones pagaderas y exigibles bajo los Bonos y Letras del Tesoro que se encuentren en circulación;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Municipalidad ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Valores Negociables Listado vigente sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de los Bonos Serie I de la Municipalidad de Córdoba por un valor nominal por \$164.015.000;

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 16 de noviembre de 2015.

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Claudio A. Iglesias  
Presidente